



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Calle Tacna N° 896 - Celular: 939753345 - 939753479

www.muniotuzco.gob.pe

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2022-MPO

11 de marzo del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Otuzco, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de marzo del 2022, y;

VISTO:

El Informe N° 052-2022-GEDESO-MPO de fecha 01 de marzo de 2022, el Gerente de Desarrollo Social de la MPO, solicita al Alcalde de la MPO, la emisión de la Ordenanza Municipal para la Convocatoria del Proceso Electoral 2022 para la elección de alcaldes y regidores de los Centros Poblados de la Provincia de Otuzco, Departamento de La Libertad y el Informe N° 175-2022-GAJ-MPO/GBGV, a folios 08, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, la Municipalidad Provincial de Otuzco es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante INFORME N° 052-2022-GEDESO-MPO de fecha 01 de marzo de 2022, el Gerente de Desarrollo Social de la MPO, solicita al Alcalde de la MPO, la emisión de la Ordenanza Municipal para la Convocatoria del Proceso Electoral 2022 para la elección de alcaldes y regidores de los Centros Poblados de la Provincia de Otuzco, Departamento de La Libertad, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DISTRITO	CENTRO POBLADO
01	USQUIL	MONCHACAP
02	USQUIL	RAMÓN CASTILLA
03	USQUIL	SATAPAMPA
04	USQUIL	BARRO NEGRO
05	USQUIL	CAPACHIQUE
06	USQUIL	COINA
07	HUARANCHAL	HUAYOBAMBA
08	AGALLPAMPA	CUSHCANDAY
09	AGALLPAMPA	CHOTA
10	AGALLPAMPA	PAIHUAL
11	SALPO	COCHAYA
12	SALPO	BELLAVISTA
13	SALPO	VALLECITO DE CHEPEN
14	SINSICAP	SAN IGNACIO
15	SINSICAP	LLAGUEN
16	OTUZCO	SAMNE
17	OTUZCO	LLAUGUEDA
18	MACHE	LLUIN
19	CHARAT	CALLANCAS
20	CHARAT	LA RAMADA

Que, en el Informe Legal N° 175-2022-GAJ-MPO/GBGV, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que corresponde aprobar la Convocatoria del Proceso Electoral 2022 para la Elección de Alcaldes y Regidores de los Centros Poblados de la provincia de Otuzco, departamento de la Libertad, mediante Ordenanza Municipal;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con el voto Unánime del Concejo en Pleno de Regidores y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipalidad Provincial de OTUZCO ha dado la siguiente:

OTUZCO, CAPITAL DE LA FE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Calle Tacna N° 896 - Celular: 939753345 - 939753479

www.muniotuzco.gob.pe

ORDENANZA MUNICIPAL QUE CONVOCA A PROCESO ELECTORAL 2022 PARA LA ELECCIÓN DE ALCALDES Y REGIDORES DE LOS CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Artículo 1. Convocatoria a Elecciones de Centros Poblados.

CONVÓQUESE a elecciones de Autoridades Municipales de los Centros Poblados de la provincia de Otuzco, departamento de la Libertad para el periodo 2023 – 2026, a llevarse a cabo el día 6 de noviembre del 2022.

Artículo 2. Órgano encargado.

ENCÁRGUESE a la Gerencia de Desarrollo Social las acciones que correspondan, con el objeto de coadyuvar al cumplimiento de la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados.

Artículo 3. Comunicación.

COMUNÍQUESE al Jurado Nacional de Elecciones y a la Oficina Nacional de Procesos Electorales, lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

Artículo 4. Publicación.

ENCÁRGUESE a la Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario de mayor circulación de la Provincia y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación su publicación en el Portal Institucional de la Entidad: www.muniotuzco.gob.pe.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO
Prof. Heil Verde Rodríguez
ALCALDE



C.c.
Archivo/SG

